

- Comités de Justicia Transicional
- Subcomité Territorial de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición
- Comité de Derechos Humanos
- Consejo Territorial de Paz

En estas instancias Alcaldes y Gobernadores deben brindar garantías de participación.

Policía Nacional hace seguimiento mensual del Plan e informa a Gobernación o Alcaldía posibles modificaciones o alteraciones al plan inicial.

### ¿Quiénes proveen información a dichos comités sobre conflictividades y riesgos?

- Comunidad, líderes sociales, defensores de derechos humanos
- Autoridades Étnicas
- Personeros Municipales
- Juntas de Acción Comunal
- Promotores Comunitarios de Paz y Convivencia
- Defensoría del Pueblo

Recopilan información para advertir posibles situaciones de riesgo y prevenir graves violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de las comunidades y organizaciones.

### ¿Cómo genera el Alcalde y Gobernador un ambiente de confianza?

Promueve actos públicos y simbólicos. Reconocimiento o rectificación y reparación a las organizaciones y movimientos sociales objeto de estigmatización perjudicados en su buen nombre.

Fomenta y fortalece liderazgos sociales y comunitarios.

Fortalece medios de comunicación de las organizaciones, grupos y comunidades.

Fortalece observatorios territoriales sobre situación de derechos humanos en los territorios, incluyendo la situación sobre discriminación y estigmatización.

Acompaña gestión de proyectos de las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios.

Promueve y realiza acciones de reconciliación.

Realiza pronunciamientos públicos de reconocimiento de la labor de los líderes, lideresas, activistas o representantes de las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios.

Implementa acciones culturales, comunicativas y pedagógicas que buscan transformar los imaginarios, prejuicios y estereotipos que naturalizan la estigmatización y discriminación.

Repudia públicamente los actos que directa o indirectamente impiden o dificultan las tareas que desarrollan los defensores de derechos humanos.

Apoya emisoras comunitarias para la difusión de contenidos relacionados con la defensa de los Derechos Humanos y la labor de organizaciones sociales.

### ¿Cuáles son las principales medidas de protección de comunidades?

El fortalecimiento de las capacidades de las comunidades y organizaciones, se considera prioritaria.

Capacitación en protección y autoprotección.

Impulso a la investigación por los hechos denunciados.

Misiones humanitarias y de verificación e impulso a una respuesta institucional oportuna.

Medios de comunicación y alarmas adaptadas a las condiciones del territorio.

Medidas arquitectónicas para proteger el entorno de las comunidades (cercas, vallas, entre otras).

Emisión de directivas y circulares, en favor del respeto y la garantía a la labor de defensores.

### ¿Qué es un Promotor Comunitario de Paz y Convivencia?

El Promotor Comunitario de Paz y Convivencia es una persona natural, con calidades reconocidas en su territorio como mediador, líder, defensor/a de derechos humanos y la convivencia pacífica, no armada, que actúa de forma voluntaria, sin remuneración, y cuenta con acreditación. Se postula ante la Personería Municipal que convoca a través de las emisoras comunitarias una reunión para presentar los postulados e informa sobre sus resultados a la Instancia Territorial de Seguridad y Protección quien lo elige y acredita.

Impulsa diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos en los territorios, la defensa de los derechos humanos y la convivencia comunitaria.

Los Promotores serán formados bajo la coordinación del Ministerio de Justicia.



## Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones



**Defensoría del Pueblo**  
 Dirección: Cra 9 No. 16-21 Piso 7  
 Bogotá - Colombia  
[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

“Defender al Pueblo es Defender la Paz”

“TODOS CONSTRUIMOS PAZ”

## ¿Qué es el Programa?

La base del Programa es un Plan de Prevención para las comunidades en sus territorios formulado por el Alcalde y/o Gobernador; se formula, define, valida y legitima con la participación de todos los actores sociales y estatales.

El punto de partida es la identificación de los riesgos, amenazas y conflictividades en torno a las variables ambiental, social, económica y cultural en el territorio.

El Plan identifica las tensiones entre diversos intereses: por ejemplo, el uso del agua para actividades económicas que pone en peligro el consumo humano del líquido; o, la tala de bosque que pone en peligro las cuencas hidrográficas y la biodiversidad; o, la ocupación ilegal de territorios colectivos sin el consentimiento de las autoridades tradicionales, son todos ejemplos de conflictividades en el territorio.

El Plan de Prevención se nutre y articula del Sistema de Alertas Tempranas para la reacción rápida.

Las medidas que se adopten a favor de los pueblos y comunidades étnicas se harán en el marco del Decreto Ley 4633 de 2011 y del Decreto Ley 4635 de 2011.

## ¿Cuáles son las condiciones para que funcione el Programa?

La garantía de seguridad es una condición para afianzar la construcción de la paz y la convivencia.

La no estigmatización.

La promoción de la convivencia, la tolerancia y no estigmatización, aseguran unas condiciones de respeto a los valores democráticos.

La tolerancia, el respeto por la vida y la libertad de pensamiento y opinión, fortalecen la democracia; sin los líderes la democracia es incompleta.

Los líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo o amenaza, deben ser protegidos por el Estado y la sociedad.

## ¿Cuáles son las obligaciones de la Sociedad y el Estado?

La obligación de respetar y garantizar.

El Estado debe hacer efectivos los derechos reconocidos.

El Estado debe garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona.

El Estado debe proteger la vida, integridad y libertad personal.

El Estado debe brindar seguridad a personas, grupos y comunidades.

El Estado debe prevenir, desarticular y neutralizar, cualquier posible fuente de violencia contra quienes ejercen la política, o el control social a través de veedurías y tomar todas las medidas necesarias para asegurar que no resurjan grupos de tipo paramilitar.

El Estado debe garantizar una administración de justicia efectiva en casos de violencia de género, libre de estereotipos sobre las personas LGBTI y sanciones proporcionales a la gravedad del hecho.

El Estado garantiza la igualdad de todas las personas a recibir la misma protección y respeto.

Las personas y los ciudadanos tienen el deber de respetar, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.

El Estado debe evitar generar con su actuación riesgos adicionales o incrementar los ya existentes y procurar una acción sin daño.

## ¿Cuáles son los objetivos principales del Plan?

Prevenir cualquier forma de agresión, amenaza, estigmatización y persecución.

Promover un Pacto Político Territorial que otorgue:

Garantías para el ejercicio de los derechos;

Investigaciones oportunas y lucha contra la impunidad de conductas ilegales;

Un cuerpo élite en la Policía Nacional;

Seguridad para el ejercicio de la Política y del control social a la gestión pública;

Seguridad y protección para comunidades, organizaciones, líderes y defensores;

Una cultura de respeto por la diferencia y el interés por la prevención de la violencia;

Prevenir y luchar contra la corrupción.

## ¿Cómo se va a hacer?

Implementación de medidas integrales de seguridad y protección; Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia; Protocolo de Protección para Territorios Rurales; y Apoyo a la actividad de Denuncia de las organizaciones de Derechos Humanos en los Territorios.

## ¿En qué consiste el análisis de riesgos?

Consiste en identificar las prácticas y estructuras de violencia; las situaciones de vulnerabilidad y conflictividad que afectan a un sector concreto de la sociedad, sus

presuntos actores, los intereses en juego, las motivaciones y modalidades, como también los impactos sobre el tejido social, los derechos humanos, el medio ambiente y la seguridad colectiva.

La prevención es el resultado de recoger suficiente información que permita comprender, identificar, priorizar y anticipar los riesgos sociales, sus causas y factores estructurales que inciden en las dinámicas sociales, ambientales, económicas, políticas y culturales. El Plan de prevención establece cómo se van a gestionar los riesgos en materia de Prevención Temprana, Urgente y Garantías de No Repetición; debe ser adoptado por el Alcalde y el Gobernador.

## ¿Cuáles son los principales retos del Alcalde y el Gobernador?

Diseñar e implementar con la participación de los interesados un Plan Operativo Anual;

Promover, coordinar e impulsar la articulación de las instituciones del orden nacional y territorial;

Facilitar la interlocución con personas y organizaciones y generar un ambiente de confianza;

Promover la implementación de estrategias de auto-protección y estimular la articulación de redes por parte de comunidades y organizaciones en los territorios;

Difundir metodologías para la identificación temprana de riesgos, amenazas o vulnerabilidades;

Adoptar indicadores que midan riesgos asociados con la defensa de los derechos humanos;

Hacer seguimiento y evaluación a las medidas integrales;

## ¿Cuáles son las instancias que coordinan, comunican y proveen información?

Alcaldes y Gobernadores deben coordinar la instancia para la implementación del Programa de Seguridad y Protección. Las posibles instancias son:

- Comisión de Garantías de Seguridad